



Expediente: **SCQ-131-1117-2025**
Radicado: **CS-14502-2025**
Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**
Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**
Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**
Fecha: **29/09/2025** Hora: **14:46:05** Folios: **1**



Rionegro,

Señores

ANONIMO

PARA PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB

DATOS QUEJA

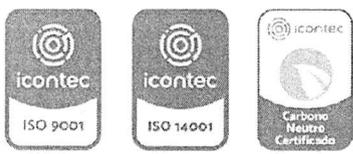
Radicado: SCQ-131-1117-2025
Fecha de ingreso: 04/08/2025
Descripción: Movimiento de tierras
Vereda: Abreo
Municipio: Rionegro

Cordial saludo:

Por medio del presente procedemos a informarle que esta Autoridad Ambiental en atención a la queja interpuesta por usted con radicado SCQ-131-1117-2025 del 4 de agosto de 2025, sobre hechos presentados en la vereda Abreo del municipio de Rionegro, realizó una verificación en campo, el día 12 de agosto de 2025, visita que generó el informe técnico con radicado No. IT-06674-2025 del 24 de septiembre de 2025. En dicho informe se dispuso:

"4.1 En el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria FMI No. 020-23424, ubicado en la vereda Abreo del municipio de Rionegro, se constató la ejecución de actividades de movimiento de tierra en una zona de ladera con pendiente pronunciada. Como consecuencia de estas intervenciones, se evidencia un alto arrastre de material de excavación y de lleno hacia la parte baja del terreno, área por donde discurren la fuente hídrica sin nombre 1 (FHSN1) y la quebrada Abreo. Dicho impacto se genera debido a que el área intervenida permanece desprovista de cobertura vegetal y no cuenta con obras de control para la retención de sedimentos, favoreciendo la ocurrencia de procesos erosivos y el aporte directo de sólidos a los cuerpos de agua. Esta situación genera alteraciones en las condiciones hidráulicas y en la calidad del recurso hídrico, constituyendo un incumplimiento a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 265 de 2011 de Cornare

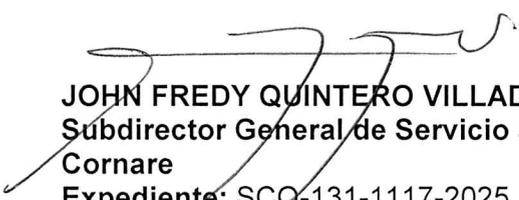
4.2 Se constató la disposición de material de lleno sobre la cobertura boscosa existente, generando afectaciones directas en raíces y tallos de los árboles, lo que compromete su estabilidad y ha ocasionado el ladeamiento y volcamiento de varios individuos. Esta condición, sumada al exceso de humedad en el suelo, incrementa el riesgo de afectaciones fitosanitarias y, en consecuencia, la eventual mortalidad de la vegetación. Entre las especies nativas identificadas se encuentran siete cueros (Tibouchina lepidota), niguitos (Miconia minutiflora), punta de lanza (Vismia baccifera), chagualo (Clusia rosea), entre otras. De la revisión de la base de datos de la Corporación se estableció que el predio no cuenta con permisos ambientales asociados a aprovechamientos forestales, por lo que la intervención genera impactos negativos sobre la integridad de la cobertura boscosa que es protectora de los cuerpos de agua.





En Cornare estaremos prestos a servirles, cualquier solicitud adicional, con gusto será atendida. Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce de situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, a través del correo electrónico cliente@cornare.gov.co o por medio físico en cualquiera de nuestras sedes.

Atentamente,


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
Cornare

Expediente: SCQ-131-1117-2025

Fecha: 26/09/2025

Proyectó: Ornella Alean

Revisó: Sandra Peña 

Técnico: Luisa Jimenez

COPIA CONTROLADA

